



Resolución Rectoral N° 1947-2019-UNAP
Iquitos, 11 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, el artículo primero de la Resolución Rectoral N° 1645-2019-UNAP, del 16 de octubre de 2019, se resuelve reconocer el cálculo de la deuda respecto al pago por homologación, practicado por mandato judicial, a favor de don Teddy Rodolfo Velásquez Lozano, cesante en la categoría de docente principal a dedicación exclusiva, en el cargo de decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, la misma que asciende a S/6,694.79 (Seis mil seiscientos noventa y cuatro y 79/100 soles), teniendo que en consideración que el referido es docente, percibe el importe mensual de S/2,219.00 (Dos mil doscientos diecinueve y 00/100 soles), por lo que efectuado el cálculo respetivo, se tiene que el incremento mensual por homologación a su pensión es de S/4,412.79 (Cuatro mil cuatrocientos doce y 79/100 soles), acción practicada en cumplimiento al mandato judicial contenidas en las resoluciones judiciales expuestas...;

Que, en el referido artículo erróneamente se precisa que percibe el importe mensual de S/2,219.00 (Dos mil doscientos diecinueve y 00/100 soles), por lo que efectuado el cálculo respetivo, debiendo ser lo correcto, el importe mensual de S/2,282.00 (Dos mil doscientos ochenta y dos y 00/100 soles);

Que, por los argumentos expuestos, es conveniente rectificar el error material consignado en el artículo primero de la Resolución Rectoral N° 1645-2019-UNAP, del 16 de octubre de 2019;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

De conformidad con los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar el error material consignado en el artículo primero de la **Resolución Rectoral N° 1645-2019-UNAP**, del 16 de octubre de 2019, de acuerdo a los siguientes términos:

Dice:

"Reconocer el cálculo de la deuda respecto al pago por homologación, practicado por mandato judicial, a favor de don Teddy Rodolfo Velásquez Lozano, cesante en la categoría de docente principal a dedicación exclusiva, en el cargo de decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, la misma que asciende a S/6,694.79 (Seis mil seiscientos noventa y cuatro y 79/100 soles), teniendo que en consideración que el referido es docente, percibe el importe mensual de S/2,219.00 (Dos mil doscientos diecinueve y 00/100 soles), por lo que efectuado el cálculo respetivo, se tiene que el incremento mensual por homologación a su pensión es de S/4,412.79 (Cuatro mil cuatrocientos doce y 79/100 soles), acción practicada en cumplimiento al mandato judicial contenidas en las resoluciones judiciales expuestas...;"

Debe decir:

"Reconocer el cálculo de la deuda respecto al pago por homologación, practicado por mandato judicial, a favor de don Teddy Rodolfo Velásquez Lozano, cesante en la categoría de docente principal a dedicación exclusiva, en el cargo de decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, la misma que asciende a S/6,694.79 (Seis mil seiscientos noventa y cuatro y 79/100 soles), teniendo que en consideración que el referido es docente, percibe el importe mensual de S/2,282.00 (Dos mil doscientos ochenta y dos y 00/100 soles), por lo que efectuado el cálculo respetivo, se tiene que el incremento mensual por homologación a su pensión es de S/4,412.79 (Cuatro mil cuatrocientos doce y 79/100 soles), acción practicada en cumplimiento al mandato judicial contenidas en las resoluciones judiciales expuestas...;"



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1947-2019-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que los demás términos de la Resolución Rectoral N° 1645-2019-UNAP, quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC, VRINV, DGA, OGPP, OCARH, AL, OCI, OII, Abast., Cont., Tes., Upp, Rem., Aplic. RR.HH., Leg., Int., SG, Archivo(2)
jevd.